



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: Dto. Ayuda Económica para Centro Murga “Los Elegantes de San Martín”, EX-2025-00015930- -
MUNISMA-SIECD

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Claudio Alejandro CARBALLO, DNI N° 26.554.600, en su carácter de Presidente del Centro Murga “Los Elegantes de San Martín”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Claudio Alejandro CARBALLO DNI N° 26.554.600 en su carácter de Presidente del Centro Murga “Los Elegantes de San Martín”, solicita una ayuda económica.-

Que, el pedido es para la adquisición de elementos y materiales para el taller de murga, y como reconocimiento del esfuerzo que viene realizando y fundamentalmente para que pueda seguir asistiendo cotidianamente a la comunidad.-

Que, el artículo 8° de la Ordenanza N° 13.002 (promulgada por Decreto N° 1090/24), facultó al Departamento Ejecutivo a Ejecutivo a otorgar en forma directa subsidios de hasta PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), incrementando dicho tope hasta los PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) en el caso de entidad de bien público que tengan reconocimiento municipal.-

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Control Legal y Técnico, la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Gestión Presupuestaria, resulta necesario dictar el acto administrativo a fin de otorgar el subsidio solicitado.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le

son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio económico a favor del Centro Murga “Los Elegantes de San Martín”, representada por el Sr. Claudio Alejandro CARBALLO DNI N° 26.554.600, en su carácter de Presidente, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) destinado a solventar los gastos que generen la adquisición de elementos y materiales para el taller de murga.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría) a librar el pago correspondiente, para ser recibido por el Sr. Claudio Alejandro CARBALLO DNI N° 26.554.600, como Presidente del Centro Murga “Los Elegantes de San Martín”, quien deberá rendir dentro de los ciento veinte días (120) días de haber percibido lo mismo, en la Dirección General de Contaduría cuenta documentada de los fondos, aplicados a la finalidad para lo cual se solicitó el subsidio, acompañando copias certificadas de las facturas y/o recibos que lo acrediten, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9547/06 promulgada por el Decreto N° 1797/06.-

ARTICULO 3º: La Dirección de Gestión Presupuestaria procederá a imputar el importe a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 “Unidad Intendente”- Categoría Programática 01.03 “Actividades Centrales de la Secretaria Privada”- Fuente de Financiamiento 1.1.0 “Tesoro Municipal”- Objeto del Gasto 5.1.7 “Transferencias A Otras Instituciones Culturales Y Sociales Sin Fines De Lucro”.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTÍCULO 5º: Dese al Registro y Boletín Municipal. Cumplido, pase a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría) para su conocimiento e intervención. Cumplido, archívese.-